



## Ayuntamiento de Escatrón

---

### ANUNCIO

#### APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3 2020

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 3 2020 de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

No obstante, y en virtud de lo establecido en el artículo 117.6 del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, los acuerdos de las entidades locales que den lugar a la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, como es el caso, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieren, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse al recurrente su resolución dentro de dicho plazo. Por acuerdo del Pleno se considera esta modificación inmediatamente ejecutiva.

En Escatrón, a 29 de abril de 2020.

EL ALCALDE

Fdo: Juan Abad Bascuas.